

Municipio de Romita, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11026-19-0962-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 962

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,080.1
Muestra Auditada	49,080.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Romita, Guanajuato en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Romita, Guanajuato, se le ministraron 49,080.1 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” y 2000 “Materiales y Suministros”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Romita, Guanajuato, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Romita, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de Códigos de Ética y de conducta. • El municipio estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio contó con el área de levantamiento de quejas y denuncias en la Contraloría Municipal. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de: transparencia y acceso a la información, y fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con Normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para los servidores públicos. • El municipio no estableció las acciones para dar a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio; el Código de Ética y de conducta. • El municipio no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia de trabajo en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio no contó con un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos u no contó con un catálogo de puestos. • El municipio no formalizó un programa de capacitación para el personal en diversos temas y áreas, mayormente enfocados a ética e integridad.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció metas cuantitativas. • El municipio no contó con un comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. • El municipio no contó con evidencia de que haya realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, a través del Plan de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional y Matriz de Administración de Riesgos. • El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas del Municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El municipio no contó con un programa de adquisiciones.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció los responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización. El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no definió formalmente a los de responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, así como en rendición de cuentas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con evidencia de que presentaron un Estado Trimestral el cual es emitido por la Contraloría Municipal y se reportan al área de planeación. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no mostró evidencia sobre la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. El municipio no contó con evidencia de que se hayan realizado auditorías internas y externas. El municipio no contó con evidencia de que hayan implementado controles para supervisar los actos de corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Romita, Guanajuato, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Romita, Guanajuato, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-11026-19-0962-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Romita, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Romita, Guanajuato, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Romita, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 49,080.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Romita, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 49,080.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,080.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 49,080.1 miles de pesos, y 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Mantenimiento de infraestructura	2,479.1	5.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Seguridad pública	30,471.5	62.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Otros requerimientos	16,129.5	32.9	Subtotal (B)	0.0	0.0%
Subtotal (A)	49,080.1	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Rendimientos financieros	0.2	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	49,080.3	100.0	Subtotal (C)	0.2	0.0

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Romita, Guanajuato.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos", las cifras Reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Romita, Guanajuato.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 30,471.5 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 62.1% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Romita, Guanajuato, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Romita, Guanajuato, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de 1 contrato de obra pública MRO/RAMO33-FAIS/ 2020-041, para la "Rehabilitación de Alumbrado Público en Boulevares en Cabecera Municipal de Romita, Guanajuato", por un monto de 2,471.1 miles de pesos, pago por "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", por 3,037.1 miles de pesos y pago de nómina de las quincenas 9, 10, 13 y 14, por 4,096.4 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Contrato MRO/RAMO33-FAIS/ 2020-041, para la "Rehabilitación de Alumbrado Público en Boulevares en Cabecera Municipal de Romita, Guanajuato"	Obra Pública	2,471.1
2	"Combustibles, Lubricantes y Aditivos"	Seguridad Pública	3,037.1
3	Nómina de las quincenas 9, 10, 13 y 14,	Seguridad Pública	4,096.4
Total			9,604.6

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Romita, Guanajuato.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Romita, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, de las operaciones realizadas por combustibles, lubricantes y aditivos por 3,037.1 miles de pesos, no se presentó la documentación comprobatoria del gasto por un 921.6 miles de pesos, monto que se informa en el Resultado 9 del presente informe con el propósito de no duplicar montos. En el caso del contrato MRO/RAMO33-FAIS/ 2020-041, para la "Rehabilitación de Alumbrado Público en Boulevares en Cabecera Municipal de Romita, Guanajuato", por 2,471.1 miles de pesos, la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de Romita, Guanajuato, no corresponde a erogaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2022, toda vez que el contrato de obra pública se formalizó el 21 de diciembre de 2020 con un periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2020 al 25 de febrero de 2021, las facturas que amparan las estimaciones por los trabajos realizados se emitieron el 29 de julio del 2021 y se pagaron el 06 de octubre de 2022 de la cuenta específica aperturada por el municipio para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 33, 34, 42, 67, primer párrafo, y 70, fracciones, I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

2022-D-11026-19-0962-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,471,138.28 pesos (dos millones cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y ocho pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los recursos pagados del contrato de obra pública MRO/RAMO33-FAIS/ 2020-041, cuya formalización y ejecución no se realizó en el ejercicio fiscal de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 42, 67, primer párrafo, y 70, fracciones, I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Romita, Guanajuato, no hizo del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos de los recursos del FORTAMUN-DF, las obras y/o acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Romita, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/032/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Romita, Guanajuato, remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos los reportes denominados "Indicadores y Ejercicio del Gasto"; del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, respectivamente; sin embargo, únicamente informó en su página de internet sobre los resultados del tercer trimestre de 2022; la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022, presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al Ejercicio 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	SÍ	NO
Ejercicio del Gasto	NO	NO	SÍ	NO
Indicadores	NO	NO	SÍ	NO
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Romita, Guanajuato.

La Contraloría Municipal del Romita, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/033/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. El municipio de Romita, Guanajuato, realizó operaciones con un proveedor con cargo a las partidas 2611 (Combustibles Lubricantes y aditivos vehículos Seguridad. Pública) y 2612 (Combustibles Lubricantes y aditivos vehículos Servicio Publico), seleccionadas para su revisión y pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, por un total de 3,037.1 miles de pesos, sin contar con el procedimiento de adjudicación ni de contratación que ampare las erogaciones realizadas con el proveedor señalado, aun cuando la suma de los montos pagados se ubicaron para ser adjudicados mediante el procedimiento de Licitación Pública, como se establece en los Montos de las adquisiciones, Arrendamientos o Servicios establecidos en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, en incumplimiento de los artículos 54, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 9 y 37, del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Romita, Guanajuato; 27, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 73, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022.

2022-1-01101-19-0962-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta

responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron erogaciones con un proveedor por la adquisición de combustibles lubricantes y aditivos, sin contar con el procedimiento de adjudicación ni de contratación que las amparen, aun cuando la suma de los montos pagados se ubicaron para ser adjudicados mediante el procedimiento de Licitación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54; y del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Romita, Guanajuato, artículos 9 y 37; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 27; y de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022, artículo 73.

9. El municipio de Romita, Guanajuato, en las operaciones realizadas con un proveedor con cargo a las partidas 2611 (Combustibles Lubricantes y aditivos vehículos Seguridad. Pública) y 2612 (Combustibles Lubricantes y aditivos vehículos Servicio Publico), seleccionadas para su revisión y pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, por un total de 3,037.1 miles de pesos, no presentó documentación justificativa que acredite su pago.

El municipio de Romita, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que un monto por 340,343.62 pesos no correspondieron a operaciones realizadas con el proveedor de combustibles lubricantes y aditivos, quedando un monto por 2,696,765.59 pesos, del cual proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

10. El municipio de Romita, Guanajuato, pagó un monto total de 3,234.5 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinaria, complementaria y extraordinaria de las quincenas 9, 10, 13 y 14, de 2022, de las cuales se determinó que se realizaron pagos en exceso en la categoría 41 TV: Subinspector, por un importe de 2.9 miles de pesos.

El municipio de Romita, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó las diferencias determinadas que correspondieron a pagos en exceso en la categoría 41 TV: Subinspector por 2,297.41 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio de Romita, Guanajuato, pagó un monto total de 25,697.7 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas eventual de las quincenas 9, 10, 13 y 14, de 2022, de las cuales se determinó que se realizaron pagos en exceso en las categorías EVT:N: POLICIA PREVENTIVO por un importe de 109.3 miles de pesos y EVT:N: POLICIA VIAL por un importe de 10.7 miles de pesos, las cuales no se ajustaron a la plantilla, categorías y tabulador de sueldos autorizado; asimismo, se realizó el pago de la categoría EVT:AYUDANTE -D-, misma que no se

encuentra autorizada en la plantilla del municipio de Romita, Guanajuato, por lo que se realizaron pagos no autorizados de la nómina eventual 19.5 miles de pesos; se realizaron pagos a 5 empleados con la categoría EVT:N: POLICIA PREVENTIVO y 2 empleados con categoría EVT:N: POLICIA VIAL, por un monto total de 56.6 miles de pesos, los cuales fueron posteriores a la fecha de su renuncia.

El municipio de Romita, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó las diferencias determinadas que correspondieron a 2 pagos en exceso a 1 trabajador por 827.68 pesos, 6 pagos a 2 empleados que no se encuentran contemplados en la plantilla autorizada del municipio, por 19,497.46 pesos; así como 15 pagos a 3 trabajadores por un monto total de 56,603.99 pesos, los cuales recibieron pagos posterior a la fecha de su renuncia, con lo que se solventa estos montos observados; sin embargo, no acreditó que 79 pagos en exceso realizados a 21 empleados de la categorías de EVT:N: POLICIA PREVENTIVO por un importe de 109,266.12 pesos y 7 pagos a 3 empleados EVT:N: POLICIA VIAL por un importe de 9,836.40 pesos, que no se efectuaron con apego al Tabulador de Sueldos y Salarios 2022 del municipio; en incumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Tabulador autorizado de Sueldos y Salarios, bajas y licencias del H. Ayuntamiento de Romita, Guanajuato.

2022-D-11026-19-0962-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 119,102.52 pesos (ciento diecinueve mil ciento dos pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso realizados a 21 empleados de la categorías de EVT:N: POLICIA PREVENTIVO y 7 pagos a 3 empleados EVT:N: POLICIA VIAL que no se efectuaron con apego al Tabulador de Sueldos y Salarios 2022 del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a); de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Tabulador autorizado de Sueldos y Salarios, bajas y licencias del H. Ayuntamiento de Romita, Guanajuato.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,590,240.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Romita, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 49,080.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" y 2000 "Materiales y Suministros".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Romita, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 49,080.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,080.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023, de 49,080.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control

adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Romita, Guanajuato, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que realizó pagos de un contrato que se formalizó y ejecutó en ejercicios fiscales anteriores a 2022, así como pagos en exceso que no se efectuaron con apego al Tabulador de Sueldos y Salarios del municipio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,590.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, la entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos de los recursos del FORTAMUN, las obras y/o acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 62.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 32.9% a la satisfacción de otros requerimientos y el 5.0% al mantenimiento de infraestructura, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Romita, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

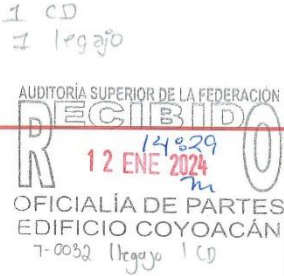
Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TSMR/003/20247 de fecha 11 de enero de 2024 que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 5, 8, y 11 se consideran como no atendidos.



Romita, Guanajuato, 11 de enero 2024
Oficio Núm. TSMR/003/20247
Asunto: **Solventación de observaciones**

Ing. Jesús Faviel Torres
Subdirector de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación

A efecto de poder dar solventación a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, plasmadas en la Cedula de Resultados de la Auditoría Núm. 962, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones FORTAMUNDF, practicada al municipio de Romita, Guanajuato.

Se remiten de manera digital los siguientes el soporte documental de las observaciones siguientes:

1. **Observación numeral 6**, se envía oficio CMR/003/2024 girado por la contraloría municipal del municipio de Romita, al seguimiento al expediente IPRA/031/2023.
2. **Observación numeral 7**, se envía oficio CMR/004/2024 girado por la contraloría municipal del municipio de Romita, al seguimiento al expediente IPRA/032/2023.
3. **Observación numeral 8**, se envía oficio CMR/005/2024 girado por la contraloría municipal del municipio de Romita, al seguimiento al expediente IPRA/033/2023.
4. **Observación numeral 10**, documentación comprobatoria y justificativa del control de gasolina, vales y tickets por suministro de combustible.
 - **Respuesta**, se envían la digitalización de las bitácoras y tickets por suministro de combustible:

Póliza	Monto	Bitácoras, Ticket
1100299	\$288,346.80	Bitácoras, Ticket
1100301	\$316,671.90	Bitácoras, Ticket
1100300	\$276,600.11	Bitácoras, Ticket
1100308	\$360,973.59	Ticket
1100309	\$360,973.59	Bitácoras, Ticket
1100429	\$146,463.17	Bitácoras, Ticket
1100430	\$199,161.47	Bitácoras, Ticket
1100431	\$21,831.35	POLIZA CANCELADA
1100432	\$198,707.21	Bitácoras, Ticket
1100435	\$132,659.60	Bitácoras, Ticket
1100436	\$163,369.58	Bitácoras, Ticket
1100437	\$146,032.42	Bitácoras, Ticket
1100440	\$177,942.71	Bitácoras, Ticket
1100496	\$103,866.13	Bitácoras, Ticket



Peñaranda No. 31, Romita, Gto. Zona Centro
C.P. 36200 Tel. 432 745 3203



iUnidos Somos Más Fuertes!		
1100498	\$84,220.60	Bitácoras, Ticket
1100499	\$96,750.40	Bitácoras, Ticket
2301933	\$5,000.00	Bitácoras, Ticket
4100015	-\$21,831.35	POLIZA CANCELADA

- Se envía oficio emitido por la dirección de adquisiciones y control de bienes, son se aclara la leyenda en los tickets "moto" y "varias unidades"

5. Observación numeral 5.

- certificación de Primera Modificación al Presupuesto General de Egresos, Pronóstico de Ingresos, Tabulador y Plantilla del Personal, para el Municipio de Romita, Gto., Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se encuentra plasmado el presupuesto de pago de la obra del contrato MRO/RAM033-FAIS/2020-041, 2510222 2.2.4 K0587.0006 E22.025.K0587.0006 31111-2501 1. GASTO INVERSION 6141 División terrenos \$ 2,471,138.38 \$ 0.10 \$ 2,471,138.28
- Certificación convenio modificatorio al contrato MRO/RAM033-FAIS/2020-041-1

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier otro asunto.

Atentamente

C.P. José Jaime Gallardo Guadián.
Tesorero Municipal De Romita, Guanajuato

AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

iUnidos Somos Más Fuertes!



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD, LIBRE Y SOBERANA

Presidencia Municipal de Romita, Gto. Morelos esq. Cándido Navarro s/n.
Zona centro C.P. 36200 Tel. 432 745 2020.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de Romita, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 42, 61, fracción II, inciso a), 67, primer párrafo, 70, fracciones, I, II y III, y 72 último párrafo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 54.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Romita, Guanajuato, artículos 4, 6 y 7; Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Romita, Guanajuato, artículos 9 y 37; Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 27; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022, Artículo 73; Tabulador autorizado de Sueldos y Salarios, bajas y licencias del H. Ayuntamiento de Romita, Guanajuato.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.